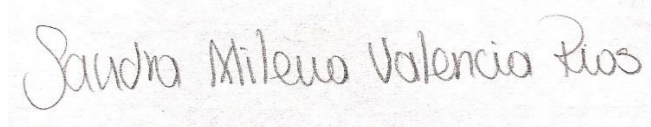


2022-308

CONSTANCIA SECRETARIAL: Febrero 14 de 2023

La dejo en el sentido que el Dr. **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, apoderado posesionado en las presentes diligencias, allegó memorial solicitando se le releve de la designación como apoderado de oficio de la peticionaria **LILIANA PATRICIA RUÍZ VERA**, teniendo en cuenta que a la fecha no ha comparecido para adelantar la respectiva acción legal. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 218

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior memorial suscrito por el Dr. **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, a las presentes diligencias sobre amparo de pobreza tramitadas por la señora **LILIANA PATRICIA RUÍZ VERA**, para los fines pertinentes y conocimiento de la parte interesada.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el apoderado designado, se tiene por terminado el beneficio de amparo concedido a la solicitante, toda vez que los treinta días de los cuales disponía para allegar la documentación al profesional, para la presentación de la demanda, se encuentran vencidos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e7c41cae31d3bdfb56249d74d7f4e3e728ee826f2e7a5a9d96f0406f5b4e86**

Documento generado en 14/02/2023 10:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>